

Culiacán, Sinaloa a 17 de junio de 2016

Asunto: Prórroga de Permiso para
Ejercer el Comercio Ambulante

[REDACTED]

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 16°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°, 11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

[REDACTED]

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA.
LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLÁN, SIN.

VIGENCIA: DEL 01 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE
El Delegado Federal

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Lic. Carlos Eduardo Felton González.- Presidente Municipal de Mazatlán, Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin.
Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Regional de PROEPA en el Estado.- Ciudad.

JALS/FJOL/HGAM/ads.

REGISTRO NUM. ZF16-1070
ECC: 25/K0-0072/06/16